

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales:

JAVIER MUÑIZ DIAZ.

JOSE CORDOBES

TORRES.

FRANCISCO JAVIER

ZUDAIRE LOPEZ.

NEREA PEREIRA

RODRIGUEZ

ANTOLIN ALONSO

FERNANDEZ.

JOSE M^a HERRERO

PEREÑA

JOSE HERNANDEZ

SEVILLANO

JOSE ANTOLIN

ALONSO VICENTE.

NO ASISTENTES:

TANIA BERNAL

PASCUAL

PATRICIA RODRIGUEZ

MARTIN.

En la localidad de Vitigudino siendo 17 de Agosto de 2017, a las 12:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Vicente Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen,

No asisten sí excusando su asistencia las Sras. Concejales enumeradas al margen

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora Pilar Pazos Vecino, que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación

Ayuntamiento de Vitigudino

correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 23 de Mayo de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda del Ayuntamiento de Vitigudino en sesión celebrada en fecha 28 de Junio de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de (Salamanca) de fecha 6 de Julio de 2017 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda del Ayuntamiento de Vitigudino en sesión celebrada en fecha 11 de Agosto de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por 5 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones (3 del PP y 1 de CIUDADANOS) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente el expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BIEN PZ DE TOROS DE VITIGUDINO SITUADA EN REGATO DE LAS PEÑAS (MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO POPULAR PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE 28-6-2017).

“Considerando las actuaciones realizadas por los servicios propios, las actuaciones seguidas ante órganos jurisdiccionales que afectan a los bienes y las comunicaciones recibidas del Registro de la Propiedad y de la Notaría (ambos de Vitigudino) en relación con los bienes.

Ayuntamiento de Vitigudino

Considerando los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes, con referencia catastral 000100100QF14B0001GG, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de iniciación en el *Boletín Oficial de la Provincia de (Salamanca)*. Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitigudino en que radiquen los bienes un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

QUINTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SEXTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 10 días hábiles en el que serán admisibles los siguientes elementos:

— Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

Ayuntamiento de Vitigudino

- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SÉPTIMO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 560-SA-589 VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR.

Visto el Escrito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Junta de Castilla y León de fecha 4 de Julio de 2017. N° Registro General de Entrada 1034 relativo a la firma de un convenio entre la Consejería de fomento y medio ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino para la ejecución de la actuación 560-sa-589 Vitigudino mejoras en la EDAR. Se adjunta a la presente acta copia del borrador del referido Convenio.

Vista la propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda del tenor literal siguiente:

“Mediante Real Decreto 1022/1987 de 11 de abril, la Junta de Castilla y León asumió competencias de ayuda técnica y económica a las Entidades Locales, para la realización de inversiones en infraestructuras de depuración de aguas residuales.

Con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva 91/1991/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre tratamiento de aguas residuales urbanas en aglomeraciones de más de 2.000 habitantes la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha redactado el proyecto técnico para la ejecución de diversas actuaciones de adecuación y mejora de la Depuradora de Aguas residuales de este municipio con una inversión prevista de 1.116.710,11 €

El borrador de CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION 2560-SA-589. VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR contempla que el Ayuntamiento de Vitigudino identifique la aplicación presupuestaria para el abono de su aportación (20 %) con la siguiente distribución de anualidades

AÑO	APORTACION AYUNTAMIENTO 20 %
2019	55.835,50 €
2020	55.835,50 €
2021	55.835,50 €
2022	55.835,50 €
TOTAL	223.342,00 €

Dicha aplicación presupuestaria se creará mediante modificación de créditos del vigente presupuesto financiándola con mayores ingresos, afectando a las partidas siguientes:

Ayuntamiento de Vitigudino

Créditos de gastos generados:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Explicación</i>	<i>importe €</i>
161	610	560-SA-589 MEJORAS EN LA EDAR	10,00

Financiación

La financiación del anterior gasto, se realiza mediante crédito generado por ingresos que se detalla a continuación

Ingresos que generan crédito

<i>Económica</i>	<i>Explicación</i>	<i>importe €</i>
112	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	10,00

Sometido el asunto a votación por 5 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (3 del PP y 1 de CIUDADANOS) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitigudino, D. Germán Vicente Sánchez, la firma del **CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 560-SA-589 VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR** en todos sus términos.

SEGUNDO: Aprobar la creación de la siguiente aplicación presupuestaria mediante modificación de créditos del vigente presupuesto financiándola con mayores ingresos, afectando a las partidas siguientes:

Créditos de gastos generados:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Explicación</i>	<i>importe €</i>
161	610	560-SA-589 MEJORAS EN LA EDAR	10,00

Financiación

La financiación del anterior gasto, se realiza mediante crédito generado por ingresos que se detalla a continuación

Ingresos que generan crédito

<i>Económica</i>	<i>Explicación</i>	<i>importe €</i>
112	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	10,00

CUARTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, SECTOR 4.

Visto el Decreto de aprobación inicial de la Memoria Valorada de las obras pendientes de ejecución el Polígono Industrial, sector 4, del tenor literal siguiente:

“Decreto de aprobación inicial de la memoria redactada por el arquitecto

Ayuntamiento de Vitigudino

municipal para ejecución de las obras pendientes en el Polígono Industrial

Visto el expediente de obras de urbanización del Polígono Industrial, Sector 4, de este Ayuntamiento.

Considerando que el Ayuntamiento de Vitigudino es el agente urbanizador y copropietario del Polígono Industrial, Sector 4, de este municipio.

Vista la memoria valorada para la ejecución de las obras pendientes y necesarias para dar por finalizada la urbanización, redactada por el arquitecto municipal Francisco José Martín García, por un importe total de Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (386.337,91 €), RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente la memoria valorada para la ejecución de las obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este municipio, redactada por el arquitecto municipal Francisco José Martín García, por un importe total de Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (386.337,91€).

Segundo.- Someter a exposición pública el expediente y dar traslado del mismo a los copropietarios durante quince días hábiles a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Vitigudino a 29 de junio de 2017

EL ALCALDE. FDO: GERMÁN VICENTE SÁNCHEZ
ANTE MÍ. LA SECRETARIA. FDO: M^a PILAR PAZOS VECINO”

Sometido el expediente a exposición pública. BOP SALAMANCA NUM.129 de 7 de Julio de 2017 y notificados los copropietarios. No se formulan alegaciones referidas a las obras pendientes de ejecución, para la terminación de la urbanización del Polígono Industrial, Sector 4 de este término municipal.

Sometido el asunto a votación por 5 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (3 del PP y 1 de CIUDADANOS) el siguiente

ACUERDO

UNICO: Aprobar definitivamente la memoria valorada para la ejecución de las obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este municipio, redactada por el arquitecto municipal Francisco José Martín García, por un importe total de Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (386.337,91€).

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la Sesión siendo las 12:37 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE
(Firma digital)

LA SECRETARIA,
(Firma digital)

Fdo: Pilar Pazos Vecino

Fdo: Germán Vicente Sánchez